



Radicación No. 0800141890082019-00627-00.  
Ejecutivo Singular

Informe Secretarial.  
Señora Juez:

A su Despacho envío el presente proceso EJECUTIVO promovido por EDIFICIO ESCALET contra JORGE GREGORIO IGLESIA PEREZ por presentar un error en el auto de fecha 4 febrero de 2020.

Barranquilla, abril 21 de 2021.

SALUD LLINÁS MERCADO.  
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUELAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020).

Observa el despacho que en efecto y como lo advirtió el solicitante, existe error en el numeral 1 del auto de fecha 4 febrero de 2020, ya que en dicho auto por error involuntario se transcribió como año de cuotas de administración causadas solo el año 2018, cuando lo correcto es la suma de \$7.020.000.00 por concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias de administración correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 2018, por valor de \$476.000,00 por cada mes de enero a noviembre de 2019, por la suma de \$ 487.0000; cada mes, más el valor de \$ 235.000 por concepto cuotas de administración extraordinarias; para un total de \$7.020.000.

En razón a ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, corresponde a este despacho llevar a cabo la corrección del auto de fecha 4 febrero de 2020.

De otro lado, se observa que la parte ejecutante esta solicitando el secuestro de vehículo de placas DHM-017, sin embargo revisado el expediente no se observa el oficio donde la SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE BARRANQUILLA acogió la medida de embargo sobre el vehículo. En razón a esto no es procedente decretar el secuestro hasta tanto no se allegue el oficio donde se informe que el vehículo esta embargado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO,

RESUELVE

Corregir el error en que se incurrió en el auto de fecha 4 febrero de 2020., el cual quedará así:

1.-Ordénese a JOSE GREGORIO IGLESIA PEREZ, identificado con C.C. 8.781.120, para que dentro del termino de cinco (5) días, pague a favor del EDIFICIO ESCALET; identificado con Nit 802.025.108-4, la suma de \$7.020.000.00 por concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias de administración correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 2018, por valor de \$476.000,00 por cada mes de enero a noviembre de 2019, por la suma de \$ 487.0000; cada mes, más el valor de \$ 235.000 por concepto cuotas de administración extraordinarias; para un total de \$7.020.000, contenida en el certificado expedido por el representante legal y administrador del EDIFICIO ESCALET, más la cuotas de administración que se sigan causando durante el tramite del proceso, mas los interés corriente y moratorio desde que se hizo exigible la obligación, hasta que se verifique el pago total de la misma, las costas y las agencias en derecho.

2.- No acceder a la solicitud de secuestro, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:



YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

370a73e69392d85d36b25ca68fdf96dbdf0c501e40202f9952e6a1c554del69d

Documento generado en 21/04/2021 04:53:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>